



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2020070000103

Fecha: 15/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Modifica un acto administrativo de traslado de un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

\* En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia; por lo cual el Comité de Traslados estudió las peticiones, siendo procedente la reubicación de algunos docentes vinculados en provisionalidad, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 - 2020.

\* En tal caso, fue necesario trasladar según Decreto 2019070007117 del 27 de diciembre de 2019, a la señora **MARGARITA MARIA SERNA**, identificada con cédula **22.041.855**, Normalista Superior, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Porcesito, sede Escuela Rural La Comba del municipio de Santo Domingo, plaza 6900120-001 -población mayoritaria, en reemplazo de Jazmín Estela Ramírez Cuervo, identificada con cédula 39200902, quien pasó a otro municipio, la educadora Margarita María venía como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Roberto López Gómez, sede Centro Educativo Rural La Palma del municipio de Santo Domingo, plaza 0529500-002 -población mayoritaria.

Debido a que la plaza para la cual fue trasladada la servidora docente, se encontraba aún ocupada por otra educadora vinculada en propiedad, se hace necesario ubicar a la docente **Margarita María Serna**, en otro establecimiento educativo del mismo municipio donde venía laborando, teniendo en cuenta que no fue notificada del acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2019070007117 del 27 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la señora **MARGARITA MARIA SERNA**, identificada con cédula **22.041.855**, Normalista Superior, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Porcesito, sede Escuela Rural La Comba del municipio de Santo Domingo, plaza 6900120-001 -población mayoritaria, en reemplazo de Jazmín Estela Ramírez Cuervo, identificada con cédula 39.200.902, quien pasó a otro municipio; en el sentido que la educadora Margarita María Serna se traslada, como Docente de Preescolar para la **Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón** del municipio de **Santo Domingo**, en reemplazo de María Alejandra Ramírez Santamaria, identificada con cédula 42.825.543, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		13/1/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		13/01/2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		10-01-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.